

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 15 de diciembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA DÍA MUNDIAL DEL TURISMO 2023". Y ABONO DE LOS FONDOS

Mediante resolución del Presidente número 2.405, de 20 de septiembre de 2023, se concedió una asistencia económica nominativa al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una asignación de 5.000 euros, para la ejecución de la actividad denominada "Día Mundial del Turismo 2023", que se celebró el periodo comprendido entre los días 23 y 30 de septiembre de 2023.

En el apartado tercero de la parte dispositiva de dicha resolución se indica que, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se justifique la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a presentar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

Por su parte, el apartado cuarto de la citada parte dispositiva establece el deber de dar publicidad a la asistencia económica concedida

Se ha presentado escrito por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con registro de entrada número 88.958 de fecha 1 de diciembre de 2023, sobre justificación de la asistencia económica concedida.

Consta en el expediente informe técnico emitido por el responsable de la Oficina de Gestión de la Marca Sabores, de fecha 14 de diciembre de 2023, favorable a la justificación de la asistencia económica referida, (Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzbkgDBYgIOAJrrnkmkCDA%3D%3D>).

Código Seguro De Verificación	qDNYHHIhuhJlywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDNYHHIhuhJlywQ9u50UfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la asistencia económica nominativa prevista en el Anexo 3 de las bases de ejecución del Presupuesto de esta Diputación del año 2023, como “Feria de promoción agroalimentaria -Día Mundial de Turismo 2023”-, a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe de cinco mil (5.000,00) euros.

2º) Abonar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el importe indicado en el apartado anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", con la compensación que proceda de las deudas de derecho público que la entidad tenga con esta Diputación Provincial, si las hubiera, conforme a lo establecido en la base 50ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

3º) Proceder a la publicación de la resolución de justificación de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=b5pNnyvzDSnOrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 20/12/2023 - 14:45:44. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	qDNYHHIhuhJlywQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qDNYHHIhuhJlywQ9u50UfA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

